



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 035- 2025-MPS.

Sechura, 21 de marzo de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sechura, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2025, de fecha 21 de marzo de 2025 e Informe N° 488-2025-MPS-OGPP, de fecha 12 de marzo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto trató como punto de Agenda la Reducción del Marco Presupuestal del Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal y Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que **"Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"**.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° prescribe: **"Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

Que, el **Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 8° Oficina de Presupuesto de la Entidad; La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.**

Que, con fecha 11 de diciembre de 2024, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley 32185, en donde se Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, en la que dispone en la:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

(...)

SEGUNDA:

(02) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 035-2025-MPS

De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la autorización a la que se refiere el párrafo precedente se aplica solo para reducir su presupuesto institucional aprobado. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, dicha Dirección General, publica las estimaciones de ingresos en la sede digital del referido Ministerio, en los meses de mayo y setiembre de 2025, mediante comunicado, a efectos que los pliegos presupuestarios, de considerarlo necesario, modifiquen su presupuesto institucional aprobado.

Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para reducir su presupuesto institucional aprobado.

La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 213-2024-MPS, de fecha 23 de diciembre de 2024, se acordó en el Artículo Primero; APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) año fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Sechura, ascendente a la suma de S/ 127'703,918.00 (Ciento veintisiete millones setecientos tres mil novecientos dieciocho con 00/100 Soles), todo ello en conformidad a lo señalado en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 y Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y normas a afines.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2025, de fecha 21 de marzo de 2025, con la asistencia de nueve (09) Regidores Municipales, fue sustentado el Dictamen N° 019-2025-MPS-CDE, de fecha 13 de marzo de 2025, de la Comisión de Desarrollo Económico, por el Econ. Cristhian Jesús Yarleque Benites – Subgerente de la Oficina de Presupuesto, quién recomendó al Pleno del Concejo Aprobar la Reducción del Marco Presupuestal del Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal y Rubro 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 1'691,312.00 (Un millón seiscientos noventa y un mil trescientos doce con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 0519-2025-MPS-OGPP-OP, de fecha 12 de marzo de 2025, la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la Reducción de Marco Presupuestal en el Rubro 07 y Rubro 18 y en atención a la Ley 32185 en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria, se ha determinado que es necesario reducir el presupuesto institucional para el año 2025, tomando en cuenta los saldos de balance estimados por el Ministerio de Economía y Finanzas y los aprobados por la institución municipal. Esto se justifica por la posibilidad de cambios en las estimaciones de ingresos, lo que puede afectar la disponibilidad de recursos. Esta



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 035-2025-MPS

Reducción se aplica a dos tipos de recursos: Recursos Directamente Recaudados: Se permite a las entidades nacionales, regionales y locales modificar sus presupuestos, pero solo para reducirlos y Recursos Determinados: Se permite modificar los presupuestos si hay cambios en las estimaciones de ingresos, pero solo en los casos que se considere necesario. El proceso de aprobación de estas modificaciones varía según la entidad: Entidades del Gobierno Nacional: Se aprueba mediante resolución del titular de la entidad y Gobiernos Regionales y Locales: Se aprueba mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal, respectivamente. Las resoluciones y acuerdos se publican en el Diario Oficial El Peruano para las entidades nacionales, y en la sede digital del gobierno local para los gobiernos regionales y locales. Se debe enviar una copia de estos documentos a los organismos mencionados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación. Finalmente, se destaca la necesidad de aprobar una reducción del marco presupuestal para la Municipalidad Provincial de Sechura debido a una sobreestimación de ingresos. Esta reducción se propone por el monto de S/ 1'691,312.00 (Un millón seiscientos noventa y un mil trescientos doce con 00/100 Soles) y se solicita que se eleve esta solicitud al pleno de concejo para su aprobación. Además, indica lo siguiente:

COMPARACION DE SALDO DE BALANCE					
RUBRO	DENOMINACION	PIA	SALDO DE BALANCE APROBADO SEGÚN R/A N°047/2025-MPS/A Y MODIFICACION DE TIPO III R/A N°051-2025-MPS/A	ADICIONAL DE SALDO DE BALANCE SEGÚN R/A N°155/2025-MPS/A	TOTAL DIFERENCIA PARA REDUCIR MARCO PRESUPUESTAL
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	1,000,000.00	662,955.00	1,279.00	335,766.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	39,000,000.00	37,305,993.00	338,461.00	1,355,546.00
TOTAL (S/)		S/. 40,000,000.00	S/. 37,968,948.00	S/. 339,740.00	S/. 1,691,312.00

Que, mediante Informe N° 488-2025-MPS-OGPP, de fecha 12 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal que según lo indicado por la Oficina de Presupuesto se solicita la Reducción de Marco Presupuestal en el Marco de la Estimación de Ingresos Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal y Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de S/ 1'691,312.00 (Un millón seiscientos noventa y un mil trescientos doce con 00/100 Soles). Asimismo, recomienda se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su revisión y respectiva aprobación tal como lo indica la normativa vigente.

Que, mediante Proveído, de fecha 12 de marzo de 2025, adherido al Informe N° 488-2025-MPS-OGPP, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 275-2025-MPS/OGAJ, de fecha 12 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que visto los documentos y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye y opina; Declarar Procedente realizar la Reducción del Marco Presupuestal en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal y Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de **S/ 1'691,312.00 (Un millón seiscientos noventa y un mil trescientos doce con 00/100 Soles)**. Asimismo, solicita remitir el expediente al Pleno de Concejo Municipal, para su análisis, debate y Aprobación en virtud a las facultades contempladas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria.



(04) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 035-2025-MPS

Que, mediante Proveído, de fecha 12 de marzo de 2025, adherido al Informe Legal N° 275-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para que a su vez sea derivado a la Comisión de Desarrollo Económico para la elaboración del Dictamen y elevarlo al Concejo Municipal para ser tratado en Sesión de Concejo Municipal para su respectivo trámite administrativo.

Que, mediante Proveído con Registro N° 575, de fecha 12 de marzo de 2025, adherido al Informe Legal N° 275-2025-MPS/OGAJ, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria deriva el expediente administrativo a Sala de Regidores, para que sea derivado a la Comisión de Desarrollo Económico para la elaboración del Dictamen y elevarlo al Concejo Municipal para ser tratado en Sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante Dictamen N° 019-2025-MPS-CDE, de fecha 13 de marzo de 2025, la Comisión de Desarrollo Económico, indica que estando a los fundamentos expuestos y tomando las recomendaciones de las áreas competentes y contando con el voto Unánime de los Miembros de la Comisión antes indicada; Dictamina:

RECOMENDAR a los Miembros del Concejo Municipal, debatir, analizar y de ser el caso Aprobar la Reducción del Marco Presupuestal en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal y Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de **S/ 1'691,312.00 (Un millón seiscientos noventa y un mil trescientos doce con 00/100 Soles).**

Que, luego de las diversas intervenciones de los Miembros del Concejo, se llevó a cabo la votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes realizar la Reducción del Marco Presupuestal en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal y Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de **S/ 1'691,312.00 (Un millón seiscientos noventa y un mil trescientos doce con 00/100 Soles).**

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL EN EL RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL Y RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, hasta por la suma de S/ 1'691,312.00 (Un millón seiscientos noventa y un mil trescientos doce con 00/100 Soles), en aplicación a la Ley N° 32185, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia del Acuerdo de Concejo, dentro de los cinco (05) calendarios de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad a lo previsto en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Presupuesto la realización de las gestiones necesarias a efectos de viabilizar y concretar la consecuente ejecución del objetivo por el cual se celebra el presente Acuerdo de Concejo Municipal.





Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 035-2025-MPS

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo al Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás áreas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CPC CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA